



MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE COSTA RICA

DIRECCION REGULACION PRODUCTOS INTERES SANITARIO
Calle 16, Avenidas 6 y 8 Edificio Norte Cuarto Piso
Tel: 2255-1540/Fax: 2257-7827

Comunicado
DRPIS-UR-XXX-11-2017
23 de noviembre de 2017

A todas las empresas y personas registradoras de productos alimenticios

La Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario por este medio aclara lo relacionado con el requerimiento de registro sanitario de los diferentes productos alimenticios:

El Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA 67.01.31:07), Decreto Ejecutivo N° 34490-COMEX-S-MEIC "Alimentos procesados, procedimiento para otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria", establece como ámbito de aplicación los alimentos procesados y que no se aplica a los alimentos no procesados, materias primas y aditivos alimentarios.

Por lo anterior se aclara en el siguiente cuadro cuáles productos alimenticios requieren o no requieren registro sanitario:

PRODUCTOS QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO	PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO
<i>Alimentos pre-empacados listos para consumo que son elaborados en un establecimiento y distribuidos a otros establecimientos (por ejemplo ensaladas, burritos, arroces compuestos, emparedados, postres, repostería)</i>	<i>Productos frescos no procesados como frutas y verduras</i>
<i>Productos cárnicos cuando han sido sometidos a un proceso tecnológico para su conservación</i>	<i>Leguminosas no procesadas tales como frijoles, garbanzos, lentejas, alverjas.</i>
<i>Productos cárnicos adobados con especias y salsas preenvasados o empacados en un establecimiento y distribuidos a otros establecimientos</i>	<i>Productos cárnicos no procesados que se ofrecen en el punto de venta</i>
<i>Todos los productos cárnicos procesados y preempacados como embutidos, jamones, mortadelas, salchichas, salchichones, tocinetas, chorizos</i>	<i>Productos cárnicos que se ofrecen a granel y que no son preenvasados</i>
<i>Todos los demás alimentos y bebidas procesados</i>	<i>Miel de abeja pura</i>

Este comunicado deja sin efecto el comunicado DAC-UPS-005C-2012 del 15 de mayo del 2012.

Atentamente,

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

Dra. Guiselle Rodríguez Hernández
Directora

Dra. Ileana Herrera Gallegos
Jefe Unidad de Registros

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"



MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE COSTA RICA *Archivo*

DIRECCION REGULACION PRODUCTOS INTERES SANITARIO
Calle 16, Avenidas 6 y 8 Edificio Norte Cuarto Piso
Tel: 2255-1540/Fax: 2257-7827

“De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud”